

UJUR	UPAE
ACR	UIR



REF.: MODIFICA DECRETO N° 145/1999 SOBRE ASIGNACIÓN DE GRADO ACADÉMICO CUYO TEXTO REFUNDIDO CONSTA EN DECRETO 392/2012.

320 / 2015

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAISO, 27 de noviembre de 2015.

VISTOS:

1.- Que por Decreto N° 145/1999, cuyo texto refundido consta en el Decreto N° 392/2012, se estableció una asignación por posesión de los grados académicos de doctor o magister denominada "Asignación de Grado Académico", que favorece a los funcionarios del estamento académico y a los funcionarios de los escalafones directivos y profesional del estamento no académico.

2.- Memorandum N° 214/2015 del Director Jurídico, a la Directora de Administración de Recursos Humanos.

3.- Memorandum N° 110/2015 de la Directora de Administración de Recursos Humanos, al Rector.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación, y Decretos 145/1999 y 392/2012, ambos de Rectoría.

DECRETO:

**AGRÉGASE**, el siguiente nuevo inciso 3° al Artículo Segundo Transitorio del Decreto N° 145/1999 que aprueba asignación de grado académico, cuyo texto refundido consta en Decreto 392/2012:

"Sin perjuicio de lo anterior, quedarán autorizados a solicitar la asignación de grado académico, por única vez, los funcionarios de los escalafones directivo y profesional, que no cumplieron con el requisito de obtener la visación previa de la Comisión de Evaluación de Antecedentes al inicio de sus estudios conducentes al grado académico indicado en el N° 1 del presente decreto. Para ello, deberán presentar antes del 31 de marzo de 2016, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, una carta con el visto bueno de su jefatura directa, fundamentando de qué manera el programa de postgrado se relaciona con las funciones que realiza al interior de la institución y el plan de desarrollo de su unidad, debiendo, además, adjuntar el certificado de alumno regular o el título del grado académico y la malla curricular correspondiente. Una vez presentada dicha documentación, la Comisión de Evaluación de Antecedentes, determinará la procedencia de la asignación respectiva, la que se incluirá en el pago de las remuneraciones que correspondan al mes siguiente a la fecha de la total tramitación del decreto que reconozca dicho beneficio".

ANÓTESE, TOMÉSE RAZÓN Y COMUNIQUESE.



PSV/RCM/mmm

F



PATRIGIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR

